



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

EXYTE N

2500

/09-10



**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY**

Artículo 1.- Modifícase el Artículo 3 de la ley 12.322, sus modificatorias y complementarias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Acuérdanse al Partido de Patagones los siguientes beneficios promocionales permanentes, para las actividades productivas del sector agropecuario, el comercio, la industria y los servicios, sin perjuicio de lo establecido por otras normas, los que mantendrán plena vigencia:

- 1) Exención de pago del Impuesto Inmobiliario urbano y rural.
- 2) Exención del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- 3) Exención del pago del Impuesto de Sellos.”

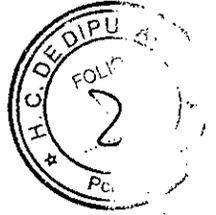
Artículo 2.- Dérogase el Artículo 4 de la ley 12.322.

Artículo 3.- De forma.

JORGE SRODEK  
Diputado  
Bloque Unión Pro  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

El Partido de Patagones, localizado en la parte más austral de nuestra Provincia, ha sido declarado, desde el año 1994, en Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario continuo. Esto significa que, desde hace más de quince años, se viene dando un tratamiento extraordinario a una situación que ya presenta carácter permanente.

Las arduas condiciones climáticas, geográficas y productivas de la región, en conjunto con la ausencia de un tratamiento particularizado para la misma, tienen como consecuencia el avance de la desertificación y el aumento alarmante de la mortandad en las haciendas bovinas y ovinas, lo que conlleva a un fracaso constante de los ciclos productivos. Esto permite llegar a la conclusión de que, para los productores, hoy la rentabilidad del sector es nula.

Iniciativas elogiadas como es el Plan para el Desarrollo del Sudoeste del 2007, dirigida a promover el desarrollo integral de la región en la que se encuentra el Partido de Patagones, lamentablemente han demostrado una implementación extremadamente torpe e ineficaz por parte del Poder Ejecutivo, debido principalmente a las insuficiencias en la asignación de los recursos económicos y financieros necesarios para llevar adelante los objetivos del Plan.

Ante estas dificultades y deficiencias, la gravedad de la situación requiere que el Partido de Patagones reciba un tratamiento diferencial, en este caso en materia impositiva, y de carácter permanente. De esta forma se podrá poner fin a las medidas extraordinarias de corto plazo que vienen caracterizando a las últimas administraciones, tanto provinciales como nacionales, y se logrará que las actividades económicas y productivas comiencen a regenerarse en una de las regiones más afectadas por condiciones climáticas y edafológicas adversas.

Cuando eventualmente la situación comience a recomponerse como resultado de la aplicación de medidas concretas y eficaces, como son por ejemplo los perpetuamente pospuestos planes y proyectos de riego, se podrá rever la aplicación de los beneficios establecidos.

Por lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares de esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.